

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00057-00

En cumplimiento de la providencia de 1º de abril de 2024 proferida por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Civil y teniendo en cuenta la solicitud de prueba de exhibición de documentos y testimonial formulada por el apoderado judicial de la sociedad ANVIL DE COLOMBIA S.A.S., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CITAR al representante legal o a quien haga sus veces de la sociedad HACIENDA TIMANÁ LTDA. en calidad de propietaria del predio TIMANÁ ALTO, para que comparezca de manera virtual a este Despacho a la hora de las **9:00 a.m.** del día **veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)** y en audiencia exhiba: "Todos los documentos (documentos precontractuales, contrato y comunicaciones cruzadas, etc) que se encuentren en su poder y permitan dar cuenta de la venta de una porción del predio, hecha a la sociedad PERMITRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ".

SEGUNDO: CITAR al representante legal o a quien haga sus veces de la sociedad PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ. en calidad de compradora de una porción del predio TIMANÁ ALTO, para que comparezca de manera virtual a este Despacho a la hora de las **9:00 a.m.** del día **veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)** y en audiencia exhiba: "Todos los documentos (documentos precontractuales, contrato y

comunicaciones cruzadas, etc) que se encuentren en su poder y permitan dar cuenta de la compra hecha a la sociedad HACIENDA TIMANÁ LTDA., con ocasión de la ampliación del corredor perimetral de Cundinamarca”

TERCERO: NOTIFICAR a las sociedades convocadas esta providencia y la proferida por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil de 1º de abril de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CITAR a NATALIA BEDOYA, LEONARDO FORERO Y ALEJANDRO STANGLINI, para que comparezcan de manera virtual a este Despacho a la hora de las **9:00 a.m.** del día **veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)**

QUINTO: ADVERTIR al abogado JAIME CABRERA BEDOYA apoderado judicial de la demandada sociedad ANVIL DE COLOMBIA S.A.S. que debe garantizar la presencia de manera virtual de los testigos el día de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **46** hoy **23** de **abril de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6239285ef6696d469278fa90638a00f247cffc146c5d3c2fbbb3a95e6fdf931**

Documento generado en 22/04/2024 04:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>